



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDICTO

EL JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE MARINILLA (ANTIOQUIA),

**SE INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE LA VEREDA LA
MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA**

Que en virtud de la acción popular formulada por por CARLOS ARMANDO GONZALEZ GOMEZ en contra de SAN JOSE INVERSIONES S.A.S., en virtud de la presunta vulneración de los derechos al medio ambiente sano de los miembros que pertenecen a la comunidad de la vereda La Milagrosa del Municipio de Marinilla, con radicado 05440 31 12 001 2021 00156 00, este juzgado dio admisibilidad a este mecanismo constitucional mediante providencia del 20 de septiembre de 2021.

Por tal motivo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998 se pone en conocimiento la presente acción popular para que, en caso de tener algún interés, se hagan las correspondientes manifestaciones, las cuales, deberán ser enviadas al correo electrónico del Despacho que es: j01cctomarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marinilla, veintisiete (27) de mayo dos mil veintidós (2022).

Atentamente

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
ANA MARÍA ORJUELA CASTAÑO
Secretaria

Firmado Por:

**Ana Maria Orjuela Castaño
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Marinilla - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f33ebf024576d3757d3347b3c2e7812e6312f4b73c6ce6609b2d0fc9b3a725ba**

Documento generado en 27/05/2022 11:39:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**